



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2018-00006481

Dra. Julia Novillo Minchala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A.”, se constituyó con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca el 18 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 695 el 10 de septiembre de 2014.

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRC-2017-00024316 del 12 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el No. 10 el 08 de enero de 2018 se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre ellas a la referida.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-”, otorgada en la notaría Sexta del cantón Cuenca el 18 de abril de 2018, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante informe No. SCVS-IRC-UCI-18-0282 del 28 de junio de 2018 y la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-2018-0993-M del 25 de julio de 2018, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2017-0139 de 3 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMIGOS PAIS AMIPAIS S.A. -EN LIQUIDACIÓN-”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la señora Notaria Sexta del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) siente razón al margen de la inscripción de constitución; y, c) y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

c



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRC-2017-00024316 del 12 de diciembre de 2017, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 25 de julio de 2018.


Dra. Julia Novillo Minchala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T. 32944-0041-18
Exp. 180386